



no. de. mercaderes.

SEMO QVARTO, VEINTE
TARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

en el regular curso que tambien es motivo para que los
Caminos sean Intransitables uno y otro en grave perju-
zio al comercio y para ocurrir a su remedio - Acordo es
tambien que los cavalleros respectivos comisarios de los
braxales acompañados del Sr. Procurador Sindico Per-
nexo pasen con Intelligentes al reconocimiento de dichos braxa-
les y no estando arreglados lo axan ejecutar a la
mayor perfeccion y solidez para que tengan el cur-
so devido las aguas por los Interesados a quien pertene-
ce en cuyo caso se parara a cumplir con lo acordado
en el dia veinte y nueve de octubre, y executaran y qual
Diligencia para que los Caminos se puedan traficar
con comodidad dando sobre todo las providencias
que les pareciere convenientes -
Se concluyo este auto que firmaron doys fe

[Handwritten signatures and names]
Alvarado
Mula
Laxm
F. J. de
J. de
J. de
J. de
J. de

En la M. N. y M. Ciudad de Loxca a diez y ocho de febrero de
mil setecientos setenta y nueve años se Juntaron a con-
sejo los Sr. Loxca Justicia y Regim de ella en la sala que

[Decorative flourish]

